



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/779 (1992)
6 de octubre de 1992

Resolución 779 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3118a. sesión,
celebrada el 6 de octubre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 743 (1992), de 21 de febrero de 1992, y todas las resoluciones posteriores relativas a las actividades de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Croacia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 28 de septiembre de 1992 1/, presentado de conformidad con las resoluciones 743 (1992) y 762 (1992),

Preocupado por las dificultades con que ha tropezado la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas para aplicar la resolución 762 (1992), que se deben a violaciones de la cesación del fuego y en particular a la creación de fuerzas paramilitares en las zonas protegidas por las Naciones Unidas, con violación del plan de mantenimiento de la paz,

Sumamente alarmado por los constantes informes sobre la "depuración étnica" en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y sobre la expulsión forzada de civiles y la privación de sus derechos de residencia y propiedad,

Acogiendo con satisfacción la Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 30 de septiembre de 1992 por los Presidentes de la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) 2/,

Acogiendo con satisfacción en particular el acuerdo, reafirmado en la Declaración Conjunta, relativo a la desmilitarización de la península de Prevlaka,

Recordando las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

1/ S/24600.

2/ S/24476.

1. Aprueba el informe del Secretario General en que figuran las medidas adoptadas para lograr que la represa de Peruca esté bajo el control de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas;

2. Autoriza a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas a asumir la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones acordadas para el retiro total del ejército yugoslavo de Croacia, la desmilitarización de la península de Prevlaka y el retiro del armamento pesado de las zonas aledañas de Croacia y Montenegro, en cooperación, cuando proceda, con la Misión de Observación de la Comunidad Europea, espera con interés el informe del Secretario General sobre la forma en que se ejecutan y exhorta a todas las partes y a los demás interesados a cooperar plenamente con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en el desempeño de esta nueva tarea;

3. Exhorta a todas las partes y a los demás interesados a que aumenten su cooperación con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en el desempeño de las tareas que ya está llevando a cabo en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y en las zonas contiguas a éstas;

4. Insta a todas las partes y a los demás interesados en Croacia a que cumplan las obligaciones contraídas en virtud del plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sobre todo en lo que respecta al retiro y desarme de todas las fuerzas, inclusive las fuerzas paramilitares;

5. Hace suyos los principios acordados por los Presidentes de la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el 30 de septiembre de 1992 en el sentido de que todas las declaraciones o compromisos hechos bajo coacción, sobre todo los relativos a la tierra y los bienes, son totalmente nulos y carentes de validez y de que todas las personas desplazadas tienen el derecho a regresar en paz a sus antiguos hogares;

6. Apoya firmemente las gestiones que están realizando los copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia para asegurar el restablecimiento del suministro de energía y el abastecimiento de agua antes de que llegue el invierno, como se menciona en el párrafo 38 del informe del Secretario General, y exhorta a todas las partes y a los demás interesados a que cooperen en este empeño;

7. Decide seguir ocupándose activamente de esta cuestión hasta que se logre una solución pacífica.
